SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ACTA N° 43

	31-08-2021
Hora	9:00 am.
Lugar	Teams

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Rodrigo López Ramírez	Secretario de Suministros y Servicios
Mariluz Montoya Tovar	Subsecretaria Cadena de Suministros
María Paulina Murillo Peláez	Directora de Abastecimiento / Rol Jurídico del Comité
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento Contractual / Rol Logístico del Comité.

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Rodrigo López Ramírez	Secretario de Suministros y Servicios
MariLuz Montoya Tovar	Subsecretaria Cadena de Suministros
María Clara Sánchez Robayo	Subsecretaría de Servicios Administrativos
María Paulina Murillo Peláez	Directora de Abastecimiento / Rol Jurídico del Comité
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento Contractual / Rol Logístico del Comité.
Luis Guillermo Aránzazu Hernández	Directora Servicios Generales
Jorge Eliécer Maya González	Profesional Universitario – Rol Técnico
Erika Carvajal Duque	Profesional Contratista – Rol Logístico
Lina María Cadavid Vélez	Profesional Contratista – Rol Jurídico
Alejandra Tejada Orrego	Contratista– Rol Logístico
Luisa Fernanda Vélez Giraldo	Profesional Universitario
Carlos Allen Marín Giraldo	Profesional Universitario

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales: 3.
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos: 1
3. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales: 1

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución S 2021060002506 del 9 de febrero de 2021, se conformó el comité Interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. <u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales</u>

RAMIREZMA

1.1. Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Subsecretaría de Servicios Administrativos – Dirección de Servicios Generales

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con Estudio Previo N°12505

Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL DE CASA ANTIOQUIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Presupuesto Oficial	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L ($165.802.225).
Número y valor de CDP o VF	OFICINA PRIVADA: **CDP:** N°3700011991- Fecha de creación 25/08/2021 - Valor: $165.802.225
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	No aplica, el recurso es de funcionamiento
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 15 de diciembre de 2021.
Expone	ERIKA CARVAJAL DUQUE
Miembros del CAE	**Rol Jurídico:** Lina María Cadavid Vélez **Rol Técnico:** Jorge Eliécer Maya González **Rol Logístico:** Erika Carvajal Duque
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Luis Guillermo Aránzazu Hernández – Director de Servicios Generales
Documentos aportados	Resolución CAE – Estudios Previos – Matriz de Riesgos – Presupuesto.
Observaciones: La Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Dirección de Servicios Generales, busca consolidar la modernización de los espacios de la Casa Antioquia, ubicada en la ciudad de Bogotá, con dirección Carrera. 6 #35-76, dando soluciones integrales en la búsqueda del mejoramiento continuo en los procesos, como instrumento que esté al servicio de la sociedad y los funcionarios que allí laboran; proporcionando instalaciones de calidad, ajustadas a la actualidad tecnológica, funcionales, modernas y confortables, con equipamientos e instrumentos eficientes, que permitan el buen desarrollo de los procesos internos. Dando cumplimiento a la premisa anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, encargada de realizar el mantenimiento de las sedes externas, en este caso la Casa Antioquia, a través de los diagnósticos y programas de necesidades de los espacios, ha detectado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento en su infraestructura, de sus acabados de pisos, paredes, cubiertas, redes eléctricas, hidrosanitarias; esto, debido al deterioro de elementos de madera como puertas, pisos en parqué, y otros elementos como canoas, cielo raso, andenes, etc; cuyo deterioro pone en riesgo la conservación de la edificación y el normal desarrollo de las actividades que allí se realizan cotidianamente.	
Conclusión: Se recomienda el inicio del nuevo proceso.	

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

ARAMIREZMA

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO_X___

1.2. Dirección o Dependencia: Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de atención a la ciudadanía

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía con Estudio Previo: 12417

Objeto	Adecuación de espacio para punto de información en el hall del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" del Departamento De Antioquia
Presupuesto Oficial	Quince millones ochocientos ochenta y cuatro mil sesenta y dos pesos M/L ($15.884.062) incluido el AU
Número y valor de CDP o VF	CDP Secretaría de Suministros y Servicios N° 3700012047 del 30 de agosto de 2021 por valor de ($15.884.062) incluido el AU
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Un (1) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Alejandra Tejada Orrego- Contratista Rol Logístico
Miembros del CAE	Rol Técnico: Javier Augusto Zapata Espinosa Rol Logístico: Alejandra Tejada Orrego Rol Jurídico: Julián Darío Velásquez bedoya
Directivo del Área Responsable del Proyecto	luz Estella Castaño Vélez
Documentos aportados	Resolución CAE – Estudios Previos – Matriz de Riesgos – Presupuesto.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

De acuerdo con el Decreto No. 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la **atención a la ciudadanía**, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental". Son funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Dirección de Atención a la Ciudadanía "asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, con el fin de fortalecer y garantizar la accesibilidad y las condiciones del servicio en los canales de atención a la ciudadanía", entre otras funciones. Adicionalmente, se establece la función de establecer estrategias que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio y a su eficaz y eficiente prestación en el territorio, para cumplir con esta función, la Dirección de Atención a la Ciudadanía debe realizar las gestiones necesarias para adelantar los procesos de contratación requeridos que permitan garantizar la debida prestación del servicio en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, para este caso el CAD.

La Ordenanza N°17 del 15 de agosto de 2018 por medio de la cual se adopta la Política Pública de Atención a la Ciudadanía para el Departamento de Antioquia, ordena

RAMIREZMA

implementar un Modelo Integral de Atención a la Ciudadanía que apunte a cubrir las necesidades identificadas por los grupos de valor intervenidos en la construcción de dicha Política. El ámbito de aplicación son todos los organismos y entidades de la Administración Pública Departamental. En su línea estratégica número 2, se debe garantizar la infraestructura física y tecnológica mediante las cuales se presta el servicio y la atención a la ciudadanía y garantizar un acceso universal a todos los trámites y servicios en condiciones de equidad y no discriminación. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establece el proceso "Atención Ciudadana", el cual tiene como objetivo gestionar el Modelo Integral de Atención a la Ciudadanía en el Departamento de Antioquia, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y sus requerimientos, mediante la implementación de políticas de servicio y protocolos de atención a través de los diferentes canales presencial, telefónico y virtual. En tal sentido se hace necesaria la adecuación de un punto de información para la atención de los ciudadanos que se dirigen al Centro Administrativo Departamental a solicitar orientación sobre la realización de trámites y servicios de la Entidad. Dicho punto de atención genera un alto valor agregado respecto a la relación estado – ciudadano, puesto que acerca a la Gobernación de Antioquia a la población que visita su sede principal desde varios lugares del Departamento.
Conclusión: Se recomienda para iniciar proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO_X___

1.3. Subsecretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Bienes y Seguros

1.3.1. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa con el municipio de Venecia, para entregar a título de comodato bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 010-6256 propiedad del Departamento de Antioquia.

Objeto del contrato	Entregar a título de comodato al municipio de Venecia, Antioquia, bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 010-6256 propiedad del Departamento de Antioquia.
Presupuesto Oficial	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Valor	Por tratarse de un comodato el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales se toma como valor comercial del inmueble la

	suma de cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos M/L **($47.654.400)**.
Plazo	Un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	Carlos Allén Marín Giraldo
Miembros del CAE	Rol Técnico: Luis Ángel Toro Arias / P. U. / Dirección Bienes y Seguros Rol Logístico: Diana Marcela David Hincapié / P. U. / Dirección Bienes y Seguros Rol Jurídico: Carlos Allén Marín Giraldo / P. U. / Dirección Bienes y Seguros
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Jhonatan Suárez Osorio / Director de Bienes y Seguros
Documentos aportados	Resolución de conformación de Comité Asesor y Evaluador, estudios y documentos previos, matriz de riesgos y sus anexos.

Observaciones:

El Departamento de Antioquia es el propietario inscrito del inmueble ubicado en la carrera 7 número 06 – 89 / 83, del corregimiento de Bolombolo municipio de Venecia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 010-6256; consta de lote área de 326 m² y construcción con área catastral 108,12 m².

El señor alcalde del municipio de Venecia Antioquia, mediante oficio número 2021050541034, solicitó la suscripción de un nuevo contrato de comodato del bien inmueble antes descrito para destinarlo a adelantar actividades propias del uso institucional del municipio.

En aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En virtud de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El contrato de comodato o préstamo de uso encuentra su definición legal en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano y actuando bajo el principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 superior y los principios que guían la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que buscan unir esfuerzos para el logro de los fines del Estado, el Departamento de Antioquia no es ajeno a tales principios y por consiguiente coopera con las demás entidades estatales, instituciones, corporaciones, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea de interés colectivo.

Respecto del tiempo del comodato se tiene que en concordancia con el artículo 38 de la ley 9° 1989 *"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables".*

Conclusión: Se recomienda suscribir contrato de comodato con el municipio de Venecia.

RAMIREZMA

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ modificar el presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación S I X NO

2. <u>Solicitud para prorrogar contrato:</u>

2.1. Subsecretaría de Servicios Administrativos - Dirección de Bienes y Seguros

2.1.1 Solicitud de prórroga del contrato de Comodato N° 2020-CD-14-0001 suscrito entre el Departamento de Antioquia y municipio de Puerto Berrio.

Objeto del contrato	"Entregar a título de comodato al municipio de Puerto Berrio, Antioquia, un inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria N°. 019-2401, ubicado en el corregimiento El Brasil, vereda La Carlota, municipio de Puerto Berrio."
Valor inicial del contrato	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el presente contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos fiscales se toma como valor comercial del inmueble la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($45.845.000) de acuerdo al avalúo 108-2017, del 28 de noviembre de 2017, realizado por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	N/A
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo inicial	Un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio.
Prórrogas	Prórroga N° 1: Hasta el 2 de septiembre de 2021
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	El 2 de septiembre de 2021
Prórroga solicitada	Prórroga N° 2: hasta el 2 de septiembre de 2022
Solicitud de Modificación	N/A
Supervisor	Carlos Marín Giraldo/ Profesional Universitario.
Expone	Carlos Marín Giraldo/ Profesional Universitario.
Documentos aportados:	solicitud de prórroga, Justificación modificación, consulta de antecedentes en Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas.
Observaciones:	

El Departamento de Antioquia es propietario de un bien inmueble ubicado en el corregimiento El Brasil, vereda La Carlota del municipio de Puerto Berrío.

Dicho inmueble fue entregado en comodato al municipio de Puerto Berrío mediante contrato 2020-CD-14-0001, para destinarlo al desarrollo de actividades en Bienestar de la comunidad, tales como; Brigadas de Salud, Jornadas de Vacunación entre otras, bajo la coordinación de la administración municipal.

El alcalde del Municipio de Puerto Berrío solicitó la prórroga del contrato con el propósito de continuar desarrollando en el inmueble las actividades en pro de la comunidad.

En aplicación de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En virtud de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El contrato de comodato o préstamo de uso encuentra su definición legal en el artículo 2200 del Código Civil Colombiano y actuando bajo el principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 superior y los principios que guían la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que buscan unir esfuerzos para el logro de los fines del Estado, el Departamento de Antioquia no es ajeno a tales principios y por consiguiente coopera con las demás entidades estatales, instituciones, corporaciones, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea de interés colectivo.

Respecto del tiempo del comodato se tiene que en concordancia con el artículo 38 de la ley 9° 1989 *"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables"*. La prórroga solicitada se encuentra del término legal permitido.

Conclusión: Se recomienda la prórroga del contrato hasta el 2 de septiembre de 2022.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X NO RECOMIENDA ___ modificar el presente contrato.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación S I NO X

3. <u>Solicitudes para adjudicar procesos contractuales</u>.

3.1 Secretaria de Suministros y Servicios

3.1.1 Solicitud para recomendar proceso de Suministro de insumos de papelería y elementos de oficina para el funcionamiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sus sedes externas.Estudio Previo N° 12263

RAMIREZMA

Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y SUS SEDES EXTERNAS.
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L **($249.253.175)** IVA incluido.
Número y valor de CDP	**Secretaría de suministros y servicios** Banco de proyectos: N/A Rubros presupuestales: 2120202006/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios de alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte. **CDP: N°3700011941 - Fecha de creación 06/07/2021 y Valor: $214.719.964** Vigencia futura: N/A **Secretaría de Salud** Banco de proyectos: N/A Rubros presupuestales: 2120202006/131D/0-OF2611 RENTAS CEDIDAS DIFERENTES A LEY 643. Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte. **CDP: N°3700011945 - Fecha de creación 09/07/2021 y Valor: $34.533.211** Vigencia futura: N/A
Plazo	Cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2021.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Proponentes	1. T&U IMPORTACIONES SAS 2. ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS 3. MCA BALDER S.A.S. 4. DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS 5. SERTECOPY S.A.S. 6. CPT EXPRESS S.A.S. 7. VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S 8. CORPORACION CIUDADANIA ACTIVA 9. DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY S.A.S. 10. SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS 11. JARAMILLO OCHOA JORGE HERNAN-LITOGRAFÍA DINÁMICA 12. ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS 13. TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 14. TALENTO COMERCIALIZADORA S A 15. SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. 16. LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S 17. HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY-PAPELERIA MOVINET MAKXELL

Evaluación	Al momento de realizar la evaluación el proponente **T&U IMPORTACIONES SAS** debió justificar por precios artificialmente bajos. La misma fue recibida dentro del tiempo establecido.
Adjudicatario	**T&U IMPORTACIONES SAS**
Valor por el que se adjudica	Se adjudicará por un valor de **$249.253.175**, INCLUIDO IVA
Expone	Erika Juliet Carvajal Duque
Miembros del Cae	Rol Técnico: Javier Augusto Zapata Espinosa Rol Logístico: Erika Juliet Carvajal Duque Rol Jurídico: Lina María Cadavid Vélez
Documentos aportados:	Se aporta evaluación de la verificación de requisitos habilitantes, informe de subasta y la justificación de precios artificialmente bajos.

Observaciones:

A continuación, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia, se permite sustentar la recomendación de adjudicación, del proceso de **Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa N° 12263:**

El día 16 de julio 2021 se realizó la publicación del aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°12263 y el Pre-Pliego de condiciones. Se presentaron observaciones al Pre-Pliego de condiciones por parte de tres (03) proponentes a saber: LEGISLACIÓN ECONOMICA S.A, CENTRO DE COPIADO Y PAPELERIA –COCONDO S.A.S. y DISPAPELES S.A.S. Las respuestas a observaciones al proyecto de pliego fueron publicadas el día 28 de julio de 2021.

El día 28 de Julio de 2021, se publica el pliego definitivo, con plazo para presentar observaciones hasta el día 30 de julio. No se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

El día 5 de agosto de 2021, se realiza la apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos, se reciben 18 ofertas.

El día 12 de agosto se publica el informe de evaluación de las ofertas, con plazo para subsanar requisitos habilitantes y técnicos hasta el día 20 de agosto de 2021 a las 14:00 p.m.

El 20 de agosto de 2021 siendo las 18:50 se publica el informe con los oferentes habilitados para el presente proceso, quedando 17 oferentes habilitados.

El día 23 de agosto de 2021 hasta las 10:00 a.m. fecha y hora de la apertura del sobre económico, se recibieron 17 propuestas.

El 25 de agosto de 2021, se realiza la subasta inversa del proceso 12263. El precio de arranque de la subasta es el menor valor de oferta, que se recibió en la apertura del sobre económico, es decir, $149.583.220

Realizada la subasta el Oferente que hace la oferta de menor valor es T&U IMPORTACIONES SAS. Con Nit 900.181.068-0. por un valor de $108.570.000 IVA incluido del 19%, aplicando un 56,44% de descuento sobre el valor inicial que la entidad propuso en el presupuesto presentado en el pliego de condiciones, es decir: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($249.253.175) incluido el IVA del 19.0%.

El día 25 de agosto, el Comité Asesor y Evaluador, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, oferta con valor artificialmente bajo, requirió al

.RAMIREZMA

proponente T&U IMPORTACIONES SAS, para que justificara el valor ofertado de $108.570.000, equivalente a un descuento del 56,44% sobre el valor del presupuesto oficial de la subasta. Presentó la justificación al precio ofertado. Lo anterior fue enviado en el término de traslado del requerimiento, el cual se encontró ajustado por parte del Comité Asesor y Evaluador, que considera satisfactoria la respuesta al requerimiento y no estima que el valor ofertado sea artificialmente bajo.

Conclusión: El Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Secretaría de Suministros y Servicios, adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N°12263, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y SUS SEDES EXTERNAS"**, al proponente **T&U IMPORTACIONES SAS.** con Nit 900.181.068-0, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L **($249.253.175**) incluido el IVA del 19.0%, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en el proceso de selección.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ la (adjudicación o declaratoria de desierto) del presente proceso.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 9:18 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Rodrigo López Ramírez	Secretario de Suministros y Servicios	
Mariluz Montoya Tovar	Subsecretaria Cadena de Suministros	
María Paulina Murillo Peláez	Directora de Abastecimiento/Rol Jurídico del Comité	
Sergio Andrés Giraldo Blandón	Director de Planeación y Aseguramiento contractual	

ARAMIREZMA